



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2019/OGA-ZED PAITA

Paíta 11 de Noviembre del 2019.

Vistos: Informe N° 226A-2019-JBM-ZED-PAITA de fecha 08/11/2019, el cual solicita la contratación de Servicio de Desmontaje y Montaje con maquinaria pesada, del Generador adquirido para alimentar de energía eléctrica los equipos del sistema de tratamiento biológico y reúso de aguas residuales industriales y domesticas por lagunas de oxidación de la ZED Paíta, el Informe N° 379-2019-ULYCP-ZED PAITA de fecha 11/11/2019, que solicita se efectúe un encargo interno y el Memorándum N° 468-2019/OGA-ZED-PAITA de fecha 11/11/2019, donde se solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la deuda apruebe el Certificado Presupuestal N° 286-2019.

Considerando,

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 1 0 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2019/OGA-ZED PAITA

adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 00 1-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, mediante Informe N° 226A-2019-JBM-ZED-PAITA del 08/11/2019, el Sr. Juan Martin Boyer Merino, Supervisor de Mantenimiento y Medio Ambiente de la ZED Paita; indica que se necesita contratar el servicio de maquinaria pesada (montacargas de doble neumático) para poder retirar el generador malogrado (el cual alimentaba con energía eléctrica los equipos del sistema de tratamiento biológico y reúso de aguas residuales industriales y domésticas), descargar el nuevo generador adquirido y ubicarlo en la caseta de regenerador, maniobras que deben realizarse en las lagunas de oxidación de la ZED Paita. Con Informe N° 379-2019-ULYCP-ZED PAITA, la Srta. Dalila Melendrez García, Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita tramitar un encargo a rendir para contratar el servicio de maquinaria pesada, por no encontrar proveedores que otorguen a crédito dicho servicio, en la zona. El monto valorizado asciende a S/ 696.20 (Seiscientos noventa y seis con 20/100 Soles).

Que con Memorandum N° 468-2019/OGA-ZED-PAITA, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, certificación presupuestal para atención de lo solicitado por el monto de S/ 696.20 (Seiscientos noventa y seis con 20/100 Soles), siendo aprobado en el certificado N° 286, según detalle:

Meta Presupuestal	9001-399999-5000003-08-06-08-0001	Secc. Func. N° 001
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	2.3.2 7.1 199	
Concepto	Servicios Diversos	696.20

Con las visaciones de la Unidad de Presupuesto y Control del Gasto, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Administración del ZED Paita;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2019/OGA-ZED PAITA

que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Juan Martin Boyer Merino, Supervisor de Mantenimiento y Medio Ambiente de la ZED Paíta, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 696.20 (Seiscientos noventa y seis con 20/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2019, para la ejecución de gasto por servicio de Desmontaje y Montaje con maquinaria pesada, del Generador adquirido para alimentar de energía eléctrica los equipos del sistema de tratamiento biológico y reúso de aguas residuales industriales y domesticas por lagunas de oxidación de la ZED Paíta, como sigue:

Meta Presupuestal	9001-399999-5000003-08-06-08-0001	Secc. Func. N° 001
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	2.3.2 7.1 199	
Concepto	Servicios Diversos	696.20



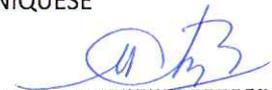
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Lic. Margarita A. Cortez Gonzáles
Jefe de Oficina General
de Administración
ZED PAITA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2019/OGA-ZED PAITA

Notificación:

Resolución Administrativa N° 014-2019-OGA-ZEDPAITA

AUTORIZAR al Sr. Juan Martin Boyer Merino, Supervisor de Mantenimiento y Medio Ambiente de la ZED Paíta, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 696.20 (Seiscientos noventa y seis con 20/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2019, para la ejecución de gasto por servicio de Desmontaje y Montaje con maquinaria pesada, del Generador adquirido para alimentar de energía eléctrica los equipos del sistema de tratamiento biológico y reúso de aguas residuales industriales y domesticas por lagunas de oxidación de la ZED Paíta.

Nombre

Fecha

Firma

Juan Martin Boyer Merino
Supervisor de Mantenimiento y Medio Ambiente

CPC Jorge Aponte Montalbán
U Contabilidad

CPC Gaby Arroyo Yovera
U Tesorería

Ing. Guillermo Morán Girón
Oficina Tecnología y Comunicaciones

Cc/ Gerencia General

William Miranda Herrada
U. Presupuesto y Control de la Deuda

